GALENO SEGUROS

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	524442	0	Desde las 12:00 Hs. del 03/12/2022 Hasta las 12:00 Hs. del 03/06/2023

Datos del Tomador/Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : MECATRANS EL TANO — Cod. Aseg.: 336431

Domicilio : HELGUERA 1321

Localidad: 1766 BARRIO ALMAFUERTE - TABLAD — Provincia : BUENOS AIRES

CUIT : 30709880019 — Condición de IVA : IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

PRODUCTOR: 75313 LIPARI, WALTER LEONARDO **MATRÍCULA N°SSN:** 94587 **CASILLERO:**

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL C/ REF SEMESTRAL FLOTA PYME

FRENTE DE PÓLIZA

```
VEH.     1)  MARCA : CITROEN  MODELO : BERLINGO MULTISPACE  AñO : 2016
              PATENTE : AA460EZ MOTOR : 10JBED0057469 CHASIS :  8BCGJ9HJCHG507675
              COBERTURA: C3 TERCEROS COMPLETO BLACK  SUMA ASEGURADA: 2.010.000,00
VEH.     2)  MARCA : MERCEDES BENZ C  MODELO : L 710-37/42 AñO : 1998
              PATENTE : CCS908 MOTOR : 37495310391280 CHASIS : 9BM688157WB155238
              COBERTURA: C TERCEROS COMPLETO CLASICA  SUMA ASEGURADA: 2.050.000,00
VEH.     3)  MARCA : ACOPLADO Y SEMIRREMOLQUE  MODELO : ACOPLADO Y SEMIRREMO AñO : 2007
              PATENTE : GEX196 MOTOR : 0 CHASIS : 8D9S1553E71BBB020
              COBERTURA: B TOTALES CLASICA  SUMA ASEGURADA: 2.500.000,00
```

PLAN DE PAGOS

1	10/12/2022	18.725,58
2	10/01/2023	18.734,60
3	10/02/2023	18.734,60
4	10/03/2023	18.734,60
5	10/04/2023	18.734,60
6	10/05/2023	18.734,60

Type your text

* *
* *

MONEDA	PRIMA PURA	GASTOS ADQUISICIÓN	GASTOS EXPLOTACIÓN	PRIMA	REC. FINANCIERO	SUB TOTAL
$	52.599,58	18.821,58	12.603,73	84.024,89	5.041,50	89.066,39

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A.	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	LEY 26363	PREMIO
979,73	1.421,86	17.645,23	0,00	1.058,71	1.336,00	890,66	112.398,58

(*) IVA computable s/Ley 23349 y mod. (detalle FACTURA adjunta).

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza. — PÓLIZA RENOVADA

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD — *************

Entre GALENO SEGUROS S.A., en adelante "EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web de la entidad.
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.
PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON GALENO SEGUROS S.A. AL 0800-777-5433.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCION Nº 36100

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 01/12/2022 — Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 01 de Diciembre de 2022

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	524442	2	Desde las 12:00 Hs. del 03/12/2022 Hasta las 12:00 Hs. del 03/06/2023

Datos del Tomador/Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : MECATRANS EL TANO — Cod. Aseg.: 336431
Domicilio : HELGUERA 1321
Localidad: 1766 BARRIO ALMAFUERTE - TABLAD — Provincia : BUENOS AIRES
CUIT : 30709880019 — Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

PRODUCTOR: 75313 LIPARI, WALTER LEONARDO **MATRÍCULA N°SSN:** 94587 **CASILLERO:**

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL C/ REF SEMESTRAL FLOTA PYME

FRENTE DE PÓLIZA

```
VEH.     5)  MARCA : MERCEDES BENZ C  MODELO : L 710-37/42 AñO : 1998
             PATENTE : CCS908 MOTOR : 37495310391280 CHASIS : 9BM688157WB155238 ,
             COBERTURA: C TERCEROS COMPLETO CLASICA  SUMA ASEGURADA: 2.130.000,00
*  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *
*  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *
*  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *  *
```

MONEDA	PRIMA PURA	GASTOS ADQUISICIÓN	GASTOS EXPLOTACIÓN	PRIMA	REC. FINANCIERO	SUB TOTAL
$	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

		I.V.A.	R.G. 3337	IVA RFI	I.BRUTOS	LEY 26363	PREMIO
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	/ /

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza. — PÓLIZA RENOVADA

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD — *************

Entre GALENO SEGUROS S.A., en adelante "EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-777-5433. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.galenoseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON GALENO SEGUROS S.A. AL 0800-777-5433.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCION Nº 36100



Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

REIMPRESIÓN DE PÓLIZA ORIGINAL 01/12/2022

ANEXO MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTISTA POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

SECCIÓN	PÓLIZA	ENDOSO	VIGENCIA		TÉRMINO	CLIENTE
AUTOMOTORES	524442	2	Desde 12:00 hs. 03/12/2022	Hasta 12:00 hs. 03/12/2023	365 Días	336431

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : MECATRANS EL TANO
Domicilio : HELGUERA 1321
Localidad: 1766 BARRIO ALMAFUERTE - TABLAD Provincia : BUENOS AIRES
CUIT : 30709880019 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Datos del Vehículo Asegurado

Marca/Marca : MERCEDES BENZ Modelo/Modelo : L 710-37/42 Ano/Año : 1998
Placa/Matrícula : CCS908 Chassi/Chasis : 9BM688157WB155238 ,

Certifica que o veiculo cujos dados enumeran-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil segurado os valores e condicões estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul Acordo 1.41.(XV).

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

IMPORTANCIAS ASEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS.

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS / DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	50000.00	Por bein / Por bien	U$S	30000.00
Limite Máximo por evento	U$S	200000.00	Limite Máximo por evento	U$S	200000.00

DANOS A PASSAGEIROS / DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	50000.00	Por bein / Por bien	U$S	1000.00
Limite Máximo por evento	U$S	240000.00	Limite Máximo por evento	U$S	10000.00

Observ: No caso de sinistros deve haver contato com o representante de Transportadora o da Seguradora no pais onde ocorreu o fato.
Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES / DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE BOLIVIA
País
Dr. Carlos ALberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
B/Cond. Sevilla Pinatar c/Albaricoque Nº8, Norte, Sta. Cruz de la Sierr
+591 709 07777 / 708 29459
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
País
FPN Assistance
Nome / Nombre
Coronel Vidal Ramos 01 conj. 505, Blumenau, Santa Catarina
+55 47 3288 7355 / 9 9102 8451
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE CHILE
País
APS
Nome / Nombre
San Sebastián 2807 Of. 513 Las Condes, Santiago de Chile
+56 2234 1610 / 4907
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE PARAGUAY
País
El Sol Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Nome / Nombre
Av. República Argentina Nº 999 c/MacMahon, Asunción
+595 21 236 3000
Endereco / Domicilio

REPÚBICA ORIENTAL DEL URUGUAY
País
Dr. Carlos Alberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
Plaza Independencia 749 Bis, Montevideo
+598 2 902 9999
Endereco / Domicilio

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

Elvira Rawson de Dellepiane 150 - 1º PISO
CABA(C1107BCA)-Tel +54 (11) 4348-4033
www.galenoseguros.com.ar

Asegurado: **MECATRANS EL TANO**
Póliza Nro.: **04-00524442** Endoso Nro.:**2**
Vehículo **MERCEDES BENZ C L 710-37/42**
Patente: **CCS908** Año: **1998**
Motor: **37495310391280** Chasis: **9BM688157WB155238 ,**

Vigencia Desde 12:00 hs. 03/12/2022 Hasta 12:00 hs. 03/12/2023

La posesíon de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley Nº24449. Conforme al art. 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehiculo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Seguro obligatorio Automotor conforme el Decreto 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 01/12/2022

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	524442	2	Desde las 12:00 Hs. del 03/12/2022 Hasta las 12:00 Hs. del 03/06/2023

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 5

CONDICIONES PARTICULARES

CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación

Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

CA-CO 13.1

Toyota Argentina SA CUIT: 33-67913936-9
Asociacion Civil Educativa Escocesa San Andres CUIT:30-52982680-6
Siderca SAIC CUIT: 30-55081599-7

CA-CO 17.1

Notificación Previa de la Falta de Pago del Premio: El asegurador se obliga a notificar a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza cualquier omisión de pago en que incurriere el tomador y ello con una anticipación mínima de 15 días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial como así también que no se producirá la caducidad o perdida de vigencia de la misma en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el Frente de la Póliza.
La presente póliza no podrá ser modificada ni anulada sin previo aviso a la/las persona/s física/s y/o jurídica/s indicada/s en el frente de la póliza.

MODIFICACIONES VARIAS AL RIESGO ASEGURADO, LAS NUEVAS CONDICIONES DE CONTRATACION SON LAS DETALLADAS
A CONTINUACION :

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

TIPO: CAMIONES — MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ C L 710-37/42
AÑO: 1998 — PATENTE: CCS908
MOTOR: 37495310391280 — CHASIS: 9BM688157WB155238 ,

COBERTURA: C TERCEROS COMPLETO CLASICA - RESPONSABILIDAD CIVIL
SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY Nº 24.449.- SO-RC 6.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 1.700.000
SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.39.927 SSN LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 50.000.000,00.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION Nº 40691-E/2017

"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA	$	50.000.000,00
DAÑO TOTAL POR ACCIDENTE	$	2.130.000,00
INCENDIO TOTAL	$	2.130.000,00
INCENDIO PARCIAL	$	2.130.000,00
ROBO TOTAL	$	2.130.000,00
ROBO PARCIAL	$	2.130.000,00
ROTURA DE CRISTALES LATERALES	$	10.000,00

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

CA-RH 3.1 Sistema de rastreo provisto por el Asegurador

Advertencia al Asegurado:.El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	335742	2	Desde las 12:00 Hs. del 03/12/2022 Hasta las 12:00Hs. del 03/06/2023

CONDICIONES PARTICULARES

robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que acepta la instalación en dicho vehículo de la Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina, cuyo costo del abono será a cargo del Asegurador y con tal fin, el Asegurado se obliga a presentarse con el vehículo asegurado ante el prestador del servicio (1), en adelante el Prestador, en un plazo máximo de quince días corridos contados desde el inicio de vigencia de la póliza, a efectos de proceder de inmediato a la instalación de la Unidad de Localización Vehicular dentro de dicho plazo.
Si el Asegurado no cumpliera con la obligación especificada en el párrafo precedente y/o con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado

Advertencia al asegurado: Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá: a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto. b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto.

CLÁUSULAS: CG-RC EXC CG-DA EXCL CG-IN EXC CG-RH EXC REDFED SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CG-DA 4.2 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-IN 3.2 CG-IN 4.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-RH 3.2 CG-RH 4.2 CG-CO 1.2 CG-CO 2.2 CG-CO 3.1 CG-CO 4.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-DI 11.1 CA-RH 3.1 CA-CC 4.2 CA-CC 9.1 CA-CO 1.1 CA-CO 5.1 CA-CO 5.2 CA-CO 5.3 CA-CO 6.1 CA-CO 7.1 CA-CO 14.1 CO-EX 1.1 CO-EX 3.1 CO-EX 5.1 CO-EX 7.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee
LAS DEMAS CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN.
PRIMA: $ 0,00 PREMIO: $ 0,00

LIBRE DEUDA Nº 12053972

AUTOMOTORES

POLIZA Nº 524442
ASEGURADO: MECATRANS EL TANO SRL
VIGENCIA : 03/12/2022 al 03/06/2023
PROXIMO VENCIMIENTO: 10/05/2023

Por la presente certificamos que la póliza en referencia se encuentra con los pagos al día según lo establecido en las condiciones de póliza.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado a los efectos de su presentación ante quien corresponda a los 11 días del mes de ABRIL de 2023.

El presente certificado acredita que los pagos han sido ingresados a través de los medios de cobranza habilitados por la Superintendencia de Seguros la Nación según Resolución 40541-E/2017 y sus modificatorias.

VEHICULO: MERCEDEZ BENZ L710-37/42
DOMINIO: CCS908
AÑO: 1998
CHASIS: 9BM688157WB155238
MOTOR: 37495310391280

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

La firma facsimilar precedente se suscribe conforme a lo dispuesto por la Circular Nro 4462 de la Superintendencia de Seguros de la Nación